

Especies extinguidas o posiblemente extinguidas

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

- 16.164 Los Comités de Fauna y de Flora deberán examinar las disposiciones de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15) sobre *Criterios para enmendar los Apéndices I y II*, ya que se aplican a especies que están extinguidas o posiblemente extinguidas y comunicarán sus conclusiones al Comité Permanente.

Dirigida al Comité Permanente

- 16.165 El Comité Permanente deberá examinar el informe de los Comités de Fauna y de Flora a que hace referencia la Decisión 16.164 y formular recomendaciones para someterlas a la consideración de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.